

Anexo II (a)

DECRETO 215 /2024, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y anexo a la memoria económica.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
4	Informe de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA2LYTRPB5D8TUAUZY535822BUQ	PÁG. 1/1	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 3 de septiembre de 2024, se ha negociado como sexto punto del orden del día, el siguiente:

Punto 6. - Modificación de RPT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Exptes. 262/24 y 263/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZP3YV6HRMkM8EA7UVHZCFYU8	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 263/2024
PROPUESTA: 5062410-1076910

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, le otorga, en su artículo 1, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se refuerza la estructura de determinados centros directivos centrales.

Por un lado, se crean puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería a la que le corresponde la coordinación en el amplio ámbito competencial atribuido, que genera un gran volumen de gestión y tramitación.

Por otra lado, en la Secretaría General del Agua, se modifican las características de un puesto de trabajo para adecuarlo al contenido funcional del mismo.

Por último, en el ámbito de la Secretaría General Técnica se crea un puesto de trabajo para reforzar la unidad administrativa de personal en el área de gestión de los gastos de personal.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.



ANTONIO PARRALO VEGAZO		12/09/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAGYLBKB7C68T9CQCYUJRM4Q3G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-682,22 €
Otros costes y SS €	-179,29 €
Saldo Económico Total (€)	-861,51 €

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone un incremento de plazas dotadas y tiene un coste negativo total de -861,51 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		12/09/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAGYLBKB7C68T9CQCYUJRM4Q3G3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE SALDO NEGATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, expediente 263/2024, propuesta código 5062410/1076910, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, tiene una repercusión económica-financiera de saldo negativo, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es negativa, -861,51 euros, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



ANTONIO PARRALO VEGAZO		12/09/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAHCEQY27GKTJ92YVHVUB872949	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (Propuesta 5062410-1076910).


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 12 de septiembre de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Propuesta 5062410-1076910)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el borrador de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye las memorias justificativas, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se refuerza la estructura de determinados centros directivos centrales.
- Por un lado, se crean puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería a la que le corresponde la coordinación en el amplio ámbito competencial atribuido, que genera un gran volumen de gestión y tramitación.
- Por otra parte, en la Secretaría General del Agua, se modifican las características de un puesto de trabajo para adecuarlo al contenido funcional del mismo.
- Por último, en el ámbito de la Secretaría General Técnica se crea un puesto de trabajo para reforzar la unidad administrativa de personal en el área de gestión de los gastos de personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLKZHGM4WRQKX2SCEZJ8JWZXWQ	PÁG. 1/2	



La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el balance de puestos dotados de esta modificación de RPT es cero; además, se crean dos puestos sin dotación en la Viceconsejería y uno en la Secretaría General Técnica.

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste negativo de -861,51 euros, ya que el coste de los puestos creados y modificados es inferior al de los puestos suprimidos.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

EDUARDO LEON LAZARO

17/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmLKZHGM4WRQKX2SCEZJ8JWZXWQ

PÁG. 2/2



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Expte. 2024/IIN/0021

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 13 de septiembre de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	18/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6T2R4UDUWJGT4JW9C572YS34T	PÁG. 1/4	

pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	18/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6T2R4UDUWJGT4JW9C572YS34T	PÁG. 2/4	

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRHUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 12 de septiembre de 2024.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.


Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) En la parte expositiva, podría ser conveniente incorporar una referencia al Decreto 236/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, como antecedente de la modificación propuesta para adecuar la estructura orgánica de determinados centros directivos centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a la realidad actual de su organización.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6T2R4UDUWJGT4JW9C572YS34T	PÁG. 3/4	

- b) Finalmente, la manera correcta de llevar a cabo la cita decreciente que se realiza en el párrafo sexto a un artículo del Estatuto Básico del Empleado Público es la siguiente: «artículo 37.1.c)», esto es, separando con punto cada subdivisión.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Titulada Superior

Fdo.: María Concepción Blanco Luna

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz


Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ MARIA CONCEPCION BLANCO LUNA	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6T2R4UDUWJGT4JW9C572YS34T	PÁG. 4/4	